

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
19 de Abril de 2021
Ordinario
Núm. 16



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_abr_19_ord0_16

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

LICENCIADO ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 13 FRACCIÓN XVIII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; 6 FRACCIÓN I Y 25 EN RELACIÓN CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Con fecha 29 de julio de 2013 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el decreto que crea el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

SEGUNDO. - Con fecha 20 de mayo de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

TERCERO. - El Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual está sectorizado a la Secretaría de Movilidad y Transporte.

CUARTO. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su Eje Rector 1. “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, particularmente en el 1.2 relativo a “Cero Tolerancia a la Corrupción”, el compromiso de esta Administración a sumarse y apegarse a los Lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de prevenir, detectar y sancionar todas las responsabilidades administrativas; todos aquellos hechos de corrupción y asimismo, fiscalizar, transparentar y controlar los recursos públicos.

QUINTO. - Que con fecha 23 del mes de noviembre del año 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual tiene por objeto concentrar los principios, valores y reglas de integridad que establecen y delimitan el actuar de los Servidores Públicos en su puesto, encargo o comisión dentro de la Administración Pública.

SEXTO. - Que el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo (STCH), con la finalidad de consolidar la Administración Pública Estatal, generando un ambiente de armonía y confianza en la sociedad en cuanto a la actuación de los servidores públicos a él adscritos a través de la promoción de los valores de la Dependencia, implementa el presente Código de Conducta con el objetivo de mejorar la eficiencia del servicio público y evitar la corrupción, fortaleciendo los valores de la sociedad de tal forma que las personas que laboran en el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo a través de las evaluaciones sean medidos en el desempeño de sus funciones, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el uso de los recursos que le fueron asignados.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE CREA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente código normará la conducta de los servidores públicos del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo a través de los principios éticos que regirán su desempeño y tendrá por objeto dar a conocer a los servidores públicos adscritos al Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo sus obligaciones de carácter ético, garantizando el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la Administración Pública Estatal.

Artículo 2.- Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para todos los servidores públicos adscritos, comisionados o activos en el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.



Artículo 3.- Misión contribuir al desarrollo de servicios de transporte convencional eficientes, accesibles seguros e innovadores para todos los hidalguenses, para mejorar la calidad de vida y la competitividad en la región.

Artículo 4.- Visión es ser un Organismo reconocido por la sociedad hidalguense como un ente promotor del desarrollo sustentable, garantizando el bienestar social en el estado.

Artículo 5.- El lenguaje empleado en este Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos

Artículo 6.- Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Código de Conducta:** Como el instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, sin importar el régimen de contratación;
- II. **Código de Ética:** El instrumento que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento de los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- III. **Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Organismo;
- IV. **Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo:** El que integran los medios y modos de transporte y los servicios auxiliares y conexos, con personalidad jurídica y patrimonio propios el cual tendrá su domicilio en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y está facultado para establecer unidades administrativas en cualquiera de las regiones o municipios del Estado;
- V. **Servidores Públicos:** Las personas mujeres y hombres que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; y

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

Artículo 7.- Los principios que rigen la actuación de los servidores públicos del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- I. **Legalidad:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. **Honradez:** Los servidores públicos deberán de conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad:** Corresponder a la confianza que se les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

- IV. **Imparcialidad:** Es el actuar del servidor público sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas;
- V. **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- VI. **Economía:** Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros, adoptando criterios de racionalidad y austeridad;
- VII. **Disciplina:** Desempeñar cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos actuando en todo momento con profesionalismo y perseverancia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión para el logro de las metas y objetivos sustantivos del Sistema de Transporte Convencional del Hidalgo;
- VIII. **Profesionalismo:** Actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas actuando siempre con integridad y respeto con las personas que interactúe, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas;
- IX. **Objetividad:** El deber de preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- X. **Eficacia:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y metas propuestas por Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; y
- XI. **Equidad:** Promover una cultura de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación entre los servidores públicos;

Artículo 8.- Valores pertenecientes al Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo;

Los servidores públicos deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, las siguientes conductas:

- I. **Cooperación:** Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza en los usuarios;
- II. **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoviendo en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- III. **Equidad de género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales;
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

- V. **Interés Público:** Prevalecer el actuar de los servidores públicos buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- VI. **Liderazgo:** Fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores que por su importancia son intrínsecos a la función pública;
- VII. **Respeto:** Actuar con amabilidad y cortesía en el trato con los demás; y
- VIII. **Respeto a los Derechos Humanos:** Promover, conocer y aplicar los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales entre sus compañeros del Sistema de Transporte Convencional.

Artículo 9.- Las reglas de Integridad son acciones para delimitar la conducta de los servidores públicos del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo en situaciones específicas.

Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar las siguientes conductas:

I. Actuación pública:

- a. Ofrecer siempre una respuesta satisfactoria, veraz y oportuna de atención al usuario que la solicite;
- b. Fomentar y fortalecer la imagen institucional del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; a partir de un trato eficiente y amable hacia los usuarios y hacia los demás servidores públicos;
- c. Evitar expresiones y conductas ofensivas, lenguaje inapropiado o discriminación en cualquiera de sus formas, hacia los usuarios y hacia los demás servidores públicos del organismo;
- d. Fomentar y contribuir a lograr un ambiente de trabajo armonioso, conduciéndose en todo momento de manera respetuosa, amable y cortés hacia todos los demás servidores públicos;
- e. Respetar el horario laboral establecido;
- f. Evitar utilizar las atribuciones del cargo o funciones para beneficio personal o de terceros;
- g. Abstenerse de hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político – electorales; y
- h. Evitar utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

II. Información Pública:

- a. Abstenerse de incluir información falsa de documentos oficiales;
- b. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia;
- c. Abstenerse de sustraer, difundir o filtrar documentos o información institucional generada por las funciones o asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad;
- d. Evitar utilizar con fines distintos a los de la misión de Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, los documentos elaborados internamente.

III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:



- a. Actuar con honradez y con apego a la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas;
- b. Realizar las convocatorias o invitaciones con objetividad e igualdad de condiciones para los licitantes;
- a. Solicitar a los proveedores el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad aplicable en la materia;
- b. Ser imparcial en la designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación; y
- c. Hacer del conocimiento de manera inmediata al superior jerárquico de asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.

IV. Programas Gubernamentales:

- a. Aplicar correctamente el marco jurídico que rige su actuar en el servicio público;
- b. Evitar elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de tercera persona, o bien, para perjudicar a terceros;
- c. Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes conforme a las normas en materia de gasto público y disciplina presupuestaria;
- d. Garantizar la entrega de los beneficios gubernamentales apegándose a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad transparencia y respeto; y
- e. Utilizar los recursos presupuestales y materiales asignados para los fines legales correspondientes a su empleo, cargo o comisión.

V. Trámites y Servicios:

- a. Atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;
- b. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, ejerciendo sus funciones de manera objetiva;
- c. Proporcionar información oportuna sobre los programas, trámites y servicios que otorga el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo;
- d. Proporcionar la orientación e información necesaria a la ciudadanía y demás personal del servicio público que acudan a el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo para realizar cualquier trámite o servicio;
- e. Evitar recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio; y
- f. Mostrar vocación de servicio público en beneficio de la sociedad, evitando la burocracia y la corrupción.

VI. Recursos Humanos:

- a. Actuar con respeto y aplicando los principios de igualdad y no discriminación, transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de su competencia;
- b. Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna;
- c. Seleccionar, designar y/o contratar a personas que cuenten con el perfil del puesto que se requiera, en cumplimiento a los objetivos del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo;
- d. Solicitar al personal contratado los requisitos y disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;



- e. Actuar con confidencialidad sobre la información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;
- f. Realizar la evaluación de desempeño de los servidores públicos de manera objetiva; y
- g. Fomentar el crecimiento y desarrollo profesional de los servidores públicos pertenecientes al Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:

- a. Utilizar los bienes muebles o inmuebles asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines destinados;
- b. Evitar el uso del parque vehicular de manera particular, personal o familiar, fuera de las disposiciones normativas aplicables;
- c. Fomentar la utilización de medios electrónicos;
- d. Evitar sustraer de las instalaciones del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo los bienes que se proporcionen para el desarrollo de las actividades inherentes a sus funciones;
- e. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos; y
- f. Resguardar la información correspondiente en la enajenación de bienes muebles e inmuebles.

VIII. Procesos de Evaluación:

- a. Atender con transparencia en tiempo y forma los requerimientos de información solicitados por cualquier instancia de evaluación en el ámbito de sus áreas correspondientes;
- b. Atender las recomendaciones realizadas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa;
- c. Conducirse de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, respetando sus dictámenes u opiniones;
- d. Señalar las deficiencias, áreas de oportunidad o ausencia o fallas de los mecanismos de control que hubieren detectado en las dependencias y en las entidades de la Administración Pública Estatal; y
- e. Señalar los incumplimientos o violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que hubiere detectado.

IX. Control interno:

- a. Coadyuvar en la implementación de políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno para el desarrollo de las actividades de su empleo, cargo o comisión;
- b. Resguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos o administrativos;
- c. Ejercer las funciones de su empleo, cargo o comisión con las medidas de control que le correspondan y en apego a la normatividad aplicable;
- d. Actualizar o diseñar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;
- e. Supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que lo reporta;

- f. Ejecutar funciones estableciendo las medidas de control correspondientes; e
- g. Implementar, en su caso de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar corrupción y evitar cualquier conflicto de interés;

IX. Desempeño Permanente con la Integridad:

- a. Respetar siempre los derechos humanos al interior y exterior del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo;
- b. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género;
- c. Evitar aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones como servidor público de la Secretaría; y
- d. Respetar la libre manifestación de ideas y aportaciones de todos.

X. Cooperación con Integridad:

- a. Utilizar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con los demás al exterior y al interior de Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; y
- b. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

XI. Comportamiento Digno:

- a. Evitar generar beneficios por cuestiones de género;
- b. Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- c. Evitar utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre hombres y mujeres;
- d. Evitar ejercer algún tipo de violencia laboral hacia sus compañeros de trabajo, aludiendo a su género o alguna otra característica inherente a su persona; y
- e. Evitar condicionar los derechos o prestaciones con las que cuenta el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo para el personal.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES.

Artículo 10.- Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, así como al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, quien determinará si la falta correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso se turna al Órgano Interno de Control de Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo para la investigación correspondiente por la posible comisión de una responsabilidad administrativa.

CAPÍTULO V DE LOS JUCIOS ÉTICOS.

Artículo 11. El presente Código de Conducta es un instrumento que da certeza a los servidores públicos que forman parte del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; sobre el comportamiento ético al que deben



sujetarse en sus labores cotidianas y observarlo puntualmente para contribuir a generar un ambiente de confianza, responsabilidad y compromiso en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Para determinar si está actuando correcta y responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:

- a. Que afecte la imagen y percepción social del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo;
- b. Que sea ilegal;
- c. Que contradiga los principios, valores y reglas de integridad, plasmadas en este Código; y
- d. Que pueda provocar un conflicto de intereses.

CAPITULO VI DE LAS INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.

Artículo 12. La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Administración Pública del Estado de Hidalgo y el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, interpretarán para efectos administrativos el presente Código, darán asesoría a la persona que lo solicite y resolverán los casos no previstos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será publicado la página web del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO UBICADA EN AVENIDA DE LOS PRISMAS NO. 205, COL. LA COLONIA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO .

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO

**LICENCIADO ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 14-04-2021

